

**RECIBIDO**

368

U 9 ABR. 2024  
*Angelica Lari*  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
San Francisco del Rincón, Gto.  
*Don Quintero*

**OFICIO: 1357/DGSCTyV/2024**

**ASUNTO: DICTAMEN PARA RENOVACIÓN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**

**EMITE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito Licenciado **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al **Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**VISTO.-** para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

...

**III.- Seguridad y Protección de bienes.**

...

Es necesario para este Municipio conocer las



## GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 6,728 seis mil setecientos veintiocho, tomo trigésimo tercero, instrumento realizado en la Ciudad de León, Guanajuato, en la notaría pública número 03 tres, actuando ante la fe del licenciado Carlos Ontiveros Romo en fecha 02 de Febrero del año 2006, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Avenida Palmas número 513-A de la colonia Arbide de la ciudad de León, Guanajuato. Fungiendo como apoderada legal la C. YUNUEN IVON ACEVES SÁNCHEZ, quien solicita EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursales el anteriormente señalado.-----

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito recibido en el mes de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, suscrito por la C. Yunuen Ivón Aceves Sánchez en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.", mediante el cual se solicita el REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 201829, de fecha 04 de Abril del año 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

**SEGUNDO.-** Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.", solicita el REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del apoderado legal.

2. Acta constitutiva.
3. Comprobante de domicilio.
4. Protesto poder notarial.
5. Reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
6. Cédula del registro Federal del Contribuyente.
7. Inventario de recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa.
8. Manual de Operación.
9. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
10. Carta de No antecedentes penales de los socios.
11. Protesto de no uso de radio frecuencia.
12. Protesto de No uso de armas.
13. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
14. Fotografía del vehículo que se utilizará.
15. Protesto de No animales.
16. Modelo de credencial.
17. Protesto de elementos.
18. Protesto de clientes.
19. Autorización vigente, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
20. Autorización federal, expedida por la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad Privada.
21. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. Cumplimiento de los planes y programas de capacitación que establece el INFOSPE.
23. Curriculum, de la empresa.
24. Declaración anual.

**TERCERO.-** Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 17 fracción XXIX, 45 Y 46 fracción



IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.-----

**SEGUNDO.-** La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."**, fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

**TERCERO.-** En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."**, cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

**CUARTO.-** Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., como parte del gobierno municipal resulta ser competente para coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal, resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

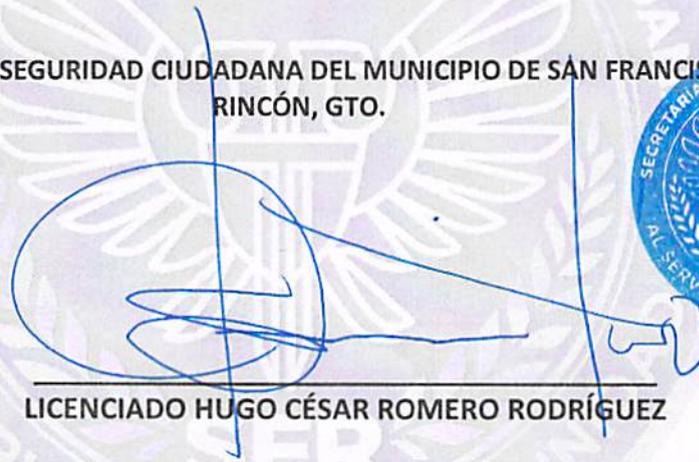
**SEGUNDO.-** Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la **C. YUNUEN IVÓN ACEVES SÁNCHEZ**.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

**CUARTO.-** Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

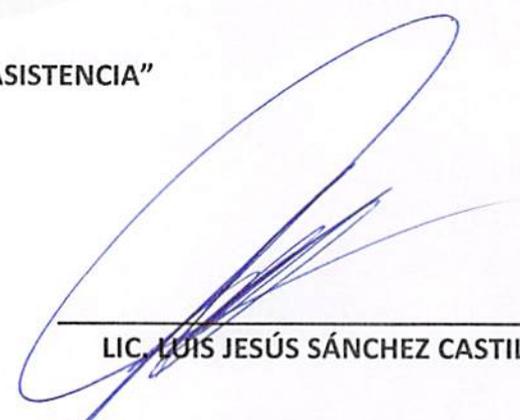


LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

“TESTIGOS DE ASISTENCIA”



LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO



LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO



